



Delante maraueois.



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

Joseph Ramon Salbido Vecino del Lugar de Monteagudo, en mi nombre propio parezco ante Vm. y en la mejor forma que haia lugar en dho. Digo: Fue en las Notas y Protocolos del ca. Difunto Pedro Navarro Notario R. y Vecino que fue del Lugar de Tarque del Partido de esta Ciudad de Teruel se enquantran diferentes Escrituras de Testamentos, Compromis, y Capitulos Matrimoniales, que testifico el mismo Pedro Navarro, y que pertenecen a los dho. e intereses de mi Casa. Fue de dhas. Notas, y Papeles no hay Comisario nombrado para que pueda extrahez, y sacar las Escrituras que pidieren y combiniexen a los Interesados, y para las citadas Proceclar en poder de los Herederos del expirado Navarro: Para fin de poder yo extrahez de dhas. Notas las referidas Escrituras de Testamentos, Compromis, y Capitulaciones Matrim. y van de ellas en donde y como me combenga = En esta atencion.

A Vm. pido y suplico que teniendo presente lo sabido, y do que en dho. Lugar de Tarque ni en todo aquel territorio no hay C. no a quien se pueda dar la comision de dhas. Notas, y que el mas proximo que se halla es Blas Inguierdo Not. R. y vez. del de Cederillas, se ha de serbia Vm. dar a este la comision necesaria, para que de las Notas del citado Pedro Navarro extraiga, y saque en publica forma las Escrituras de Testamentos, Compromis, y Capitulaciones Matrim. que le pidiera y señalare, y fecho que me las entregue ratifecho el mismo Not. y los Herederos de dho. Navarro de sus partes dho. para lo fin que llebo e preparador, q. aier. Art. q. pidoth =

Joseph Ramon Salbido

Lo presentado: se da Comision en forma, y qual de derecho
se requiere a P^{tes} requerido Not^o R^{al}. vecinos del lugar de
Cedillas, para q^e satisfecho el mismo, y los interesados en
las Not^{as}, y Protocolos del difunto Pedro Navarro Not^o Real
y vecinos q^e fue del lugar de Torques de sus D^{tos} derechos
extraños, y que en publica forma de P^{tes} Originales
Not^{as} las costadas de Escrituras de Testamentos, Compromi-
sos, y Capitulaciones matrimoniales, que era parte solida,
y fueren de dar con arreglo al cumplimiento de su oficio, y lo
prevenido por fuero, y derecho, y las entregue a esta misma
parte para los fines, que le comovieren; Para lo qual sea
va este auto de forma de Comision, y Despacho por el que asi
lo mandó el Sr. D. Manuel Not^o Delsado Alc. de mayor por
su M^o de la Ciu. y Partido de Teruel en ella a quatro dias
del Mes de Diciembre de mil setecientos y nueve años, y lo
firmó de que todo el C^o no doy fe.

Dechado
3

Ante mi
Joag. Vph. Azome